

SANTA CRUZ, 24 de Enero de 2019.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Lo establecido en el art. 10, Numero 8 de la Ley N° 19.886. "**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma**".-
- 4.- ORD N° 01 de la Directora de la Escuela Rincón de Yáquil al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal autoriza **Compra material de enseñanza**.
- 5.- Se adjuntan 3 cotizaciones.
- 6.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.22.04.002.001.017, certificado N° 24 con cargo a la cuenta **FAEP 2018**.
- 7.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal
- 8.- Decreto Exento N° 82 del 08/12/2019.
- 9.- Orden de Compra N° 3863-33-MC19.
- 10.- Factura N° 10 del 19/01/2019.
- 11.- Decreto de pago N° 19000230 del 22/01/2019.

CONSIDERANDO :

- 1- Qué, mediante el decreto N°82 de fecha 08/12/2018, se genero Orden de Compra N° 3863-33.MC19.
- 2.- Qué, se cometió un error de inobservancia al momento de digitalizar la causal de orden de compra.
- 3.- Qué, es necesario modificar la causal de orden de compra 3863-33-MC19.

DECRETO EXENTO N°263

1.- RECTIFIQUESE, la orden de compra N° 3863.33-MC19 de fecha 15/01/2019, en su causal de compra.


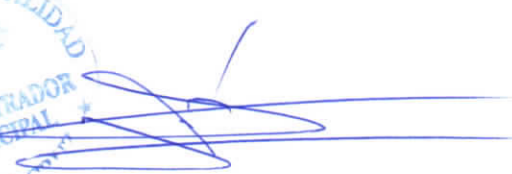
DONDE DICE: "Orden de compra adquisiciones inferiores a 10UTM que privilegien material de alto impacto social"

DEBE DECIR: "Orden de compra adquisiciones igual o inferior a 10 UTM , (debe presentar tres cotizaciones)".

2.- ENTIENDASE vigente orden de compra N° 3863.33-MC19 de fecha 15/01/2019 en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


CARLOS MANUEL ROJAS ROMAN
Secretario Municipal (S)
1
C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (01)
-----/



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal (S)